



Concejo Deliberante
Ciudad de Ushuaia

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"
547/2004

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

AF JLO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido por el Código de Planeamiento Urbano (Código Municipal N° 2139) en los Artículos VII.1.2.2.1. Zonificación Central: Indicadores Urbanísticos y VI.3.1. Determinación del espacio libre del macizo, y por el Código de Edificación en el Artículo III.8.1.1. Iluminación de locales de primera clase para la obra sita en la parcela 4, del macizo 14, de la sección C, propiedad de Jorge Juan Capello autorizándose a:

- Un F.O.S. de 0,98.
- Ocupar parcialmente el Retiro Contrafrontal con un volumen de 0,20 metros por 3,77 metros por 4,00 metros.
- Iluminar de manera cenital y ventilar por medios mecánicos el local Oficina.

AF JLO 2º.- Lo establecido en el Artículo 1º, tendrá validez mientras se mantenga el acceso mediante el cual se encuentra habilitado el comercio y quedará condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) la presentación y ejecución ante el área técnica competente de un proyecto que desarrolle la ventilación mecánica a efectuar, que garantice las renovaciones del local oficina;
- b) el desmonte del cielorraso existente en el local oficina y su instalación a la altura reglamentaria de 2,40 metros;
- c) la presentación ante el área técnica competente del "Informe Final de Prevención Contra Incendios" aprobado por el Área Técnica de Bomberos, por la superficie declarada en el empadronamiento (308,93 m²).

AF JLO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

OF ORDENANZA MUNICIPAL N° 4123-1
D/ EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/04/2012

C.P. Alberto ABOITARA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
AC DE LA PRESIDENCIA